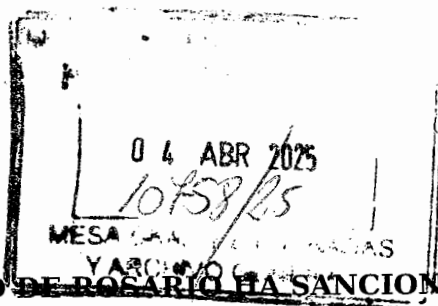




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016
C.A. DE GOBIERNO



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA **(N° 10.764)**

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Producción y Promoción del Empleo han tomado en consideración el Mensaje N° 183/S.P./2024 IG, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 8.482/09 y sus modificatorias la Ord. N° 9.048/13 y N° 9.476/15, que definen el Plan de Detalle “Polígono Industrial y Logístico N° 2 de la Plataforma Productiva y Logística - Parque Empresarial Rosario”, y la Ordenanza N° 10.139/20 “Plan Integral de Suelo e Inversiones Productivas”, y

Considerando: Que, la Ordenanza N° 8.482/09 y sus modificatorias, definen el Plan de Detalle “Polígono Industrial y Logístico N° 2 de la Plataforma Productiva y Logística - Parque Empresarial Rosario”, fijando los indicadores urbanísticos, usos, trazados viales, espacios públicos y demás condicionantes urbanos para el emprendimiento con carácter unitario, mediante una planificación concertada con el Municipio.

Que, mediante expediente N° 20.305-W-2024 el Sr. Jorge Weskamp solicita la incorporación de la parcela empadronada en la Sección Catastral 19ª, Manzana 10, Gráfico 6, como parte del Polígono Industrial y Logístico N° 2.

Que, la citada Ordenanza N° 8.482/09 en su Artículo 5°, Inciso 4 “Anexión de Parcelas”, posibilita la anexión de parcelas linderas a las que se deberán aplicar las mismas exigencias establecidas para las parcelas que forman parte del Polígono N° 2, incluyendo la obligación de donar tierra para espacios públicos y equipamiento comunitario, así como las correspondientes compensaciones económicas en virtud del plus valor resultante de la calificación urbanística.

Que, posteriormente se ha sancionado la Ordenanza N° 10.139/20 “Plan Integral de Suelo e Inversiones Productivas” (junto al Decreto Reglamentario N° 0914/22), la cual define en su Artículo 2° “Ámbito de Aplicación” las diferentes áreas que lo componen, incluyendo a los agrupamientos industriales aprobados (polígonos industriales) o a aprobarse. Asimismo establece las pautas que deberán tenerse en cuenta para las radicaciones de emprendimientos productivos. En este sentido, a fs. 21 del expediente N° 20.305-W-2024, la Comisión Técnica de Urbanización informa sobre los requerimientos a cumplir respecto a la incorporación de la parcela de referencia al polígono industrial”.

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:



ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° "Ámbito de Aplicación" de la Ordenanza Nro. 8.482/09 incorporándose la siguiente parcela:

"Sección Catastral 19ª, Manzana 10, Gráfico 6".

Art. 2°.- Anéxase la parcela identificada en la Sección Catastral 19ª, Manzana 10, Gráfico 6 al Sector D. Los indicadores urbanísticos asignados son los correspondientes al Área de Tejido 7-8 (AT 7-8), según lo establecido en la Ordenanza N° 10.139 "Plan Integral de Suelo e Inversiones Productivas".

Art. 3°.- El emprendedor deberá realizar el trámite para efectivizar la donación del Lote B del Plano de Mensura y Subdivisión N° 155833/2007 y dar cumplimiento a la donación del semiancho del trazado de calle 1912 que recae en este caso sobre la parcela empadronada en la Sección Catastral 19ª, Manzana 7, Gráfico 1; así como también cumplimentar con las demás exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 8.482/09 y sus modificatorias y Nro. 10.139/20.

Art. 4°.- Modifícanse los Anexos Gráficos I y III del Artículo 8° "Anexos Gráficos", perteneciente a la Ordenanza Nro. 8.482/09, los que deberán ser reemplazados por los siguientes:

Anexo Gráfico N° I: Catastral. Anexión de parcelas.

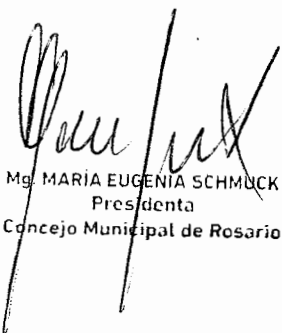
Anexo Gráfico N° III: División y uso del suelo.

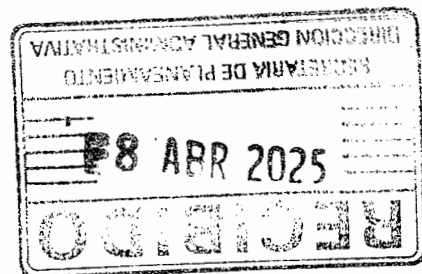
Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 20 de Marzo de 2025.-


Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



Exptes. Nros. 273.996-I-2024 C.M. y 20.305-W-2024 D.E.-

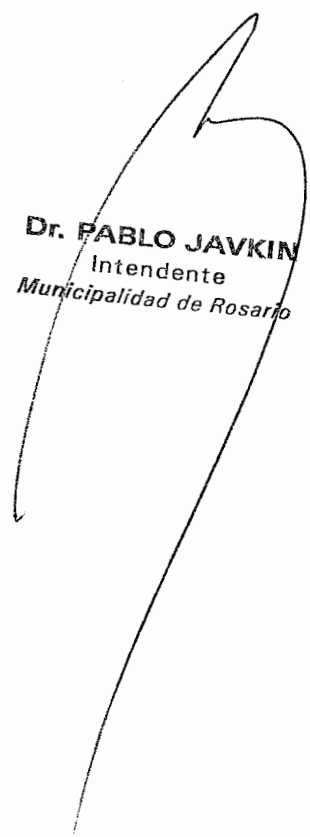
//sario,

15 ABR 2025

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

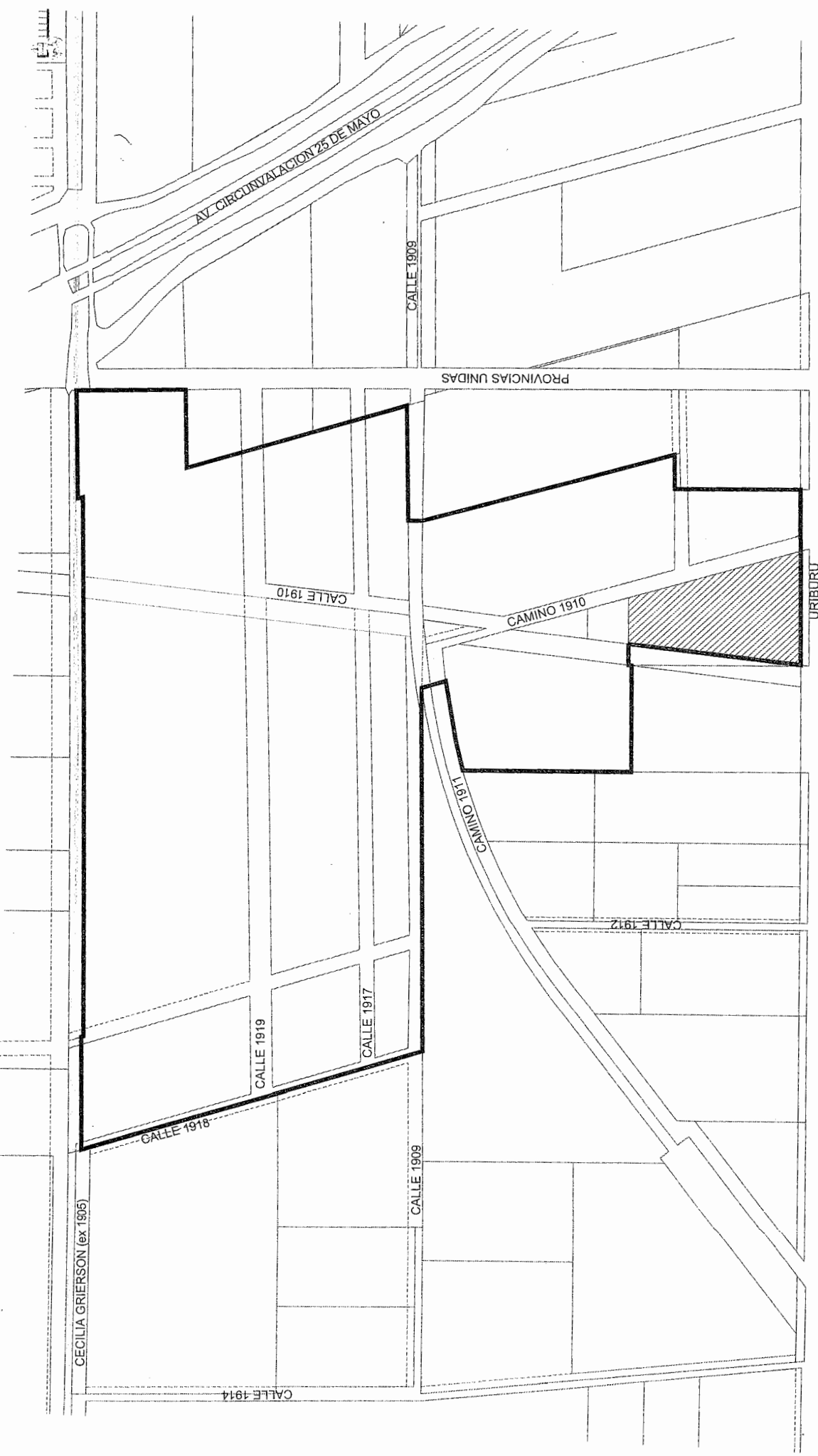


Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

ANEXO I: CATASTRAL. ANEXIÓN PARCELAS



LOTE A INCORPORAR SECCIÓN 19, MANZANA 10, GRÁFICO 6

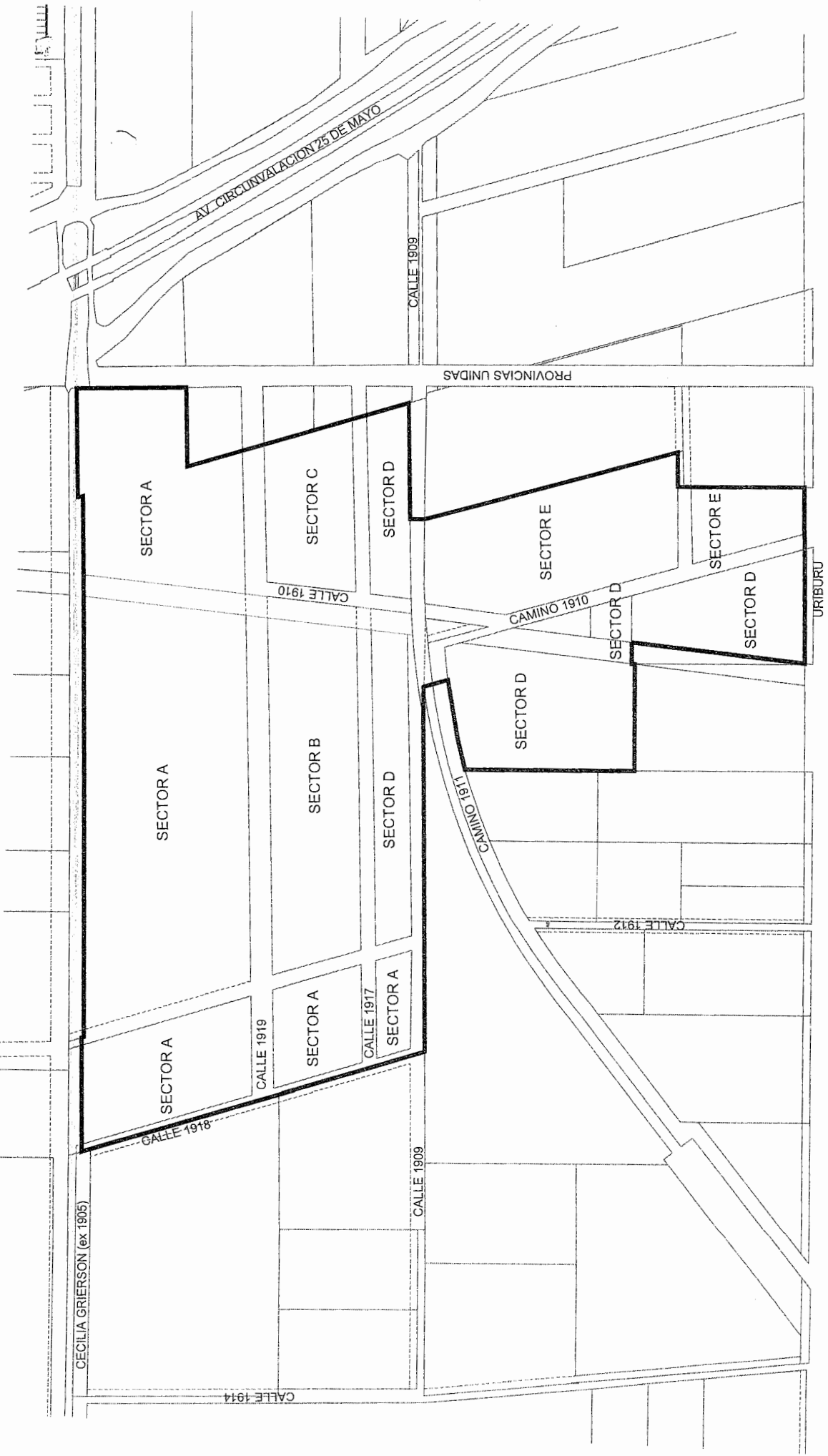
Secretaría de Planeamiento Dirección Gral. de Planificación Urbana

Arq. LAURA DEL TEGUIA
Directora General
Dirección General de Planificación Urbana
Secretaría de Planeamiento

Arq. SABBINA CACERES
Subdirectora General
Subdirección Gral. de Ordenamiento Urbano
Secretaría de Planeamiento

Arq. EDUARDO BRESS
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario
Municipalidad de Rosario

ANEXO III: DIVISION Y USO DEL SUELO



Secretaría de Planeamiento Dirección Gral. de Planificación Urbana Arq. LAURA DEL PEGLIA
Directora General
Dirección General de Planificación Urbana
Secretaría de Planeamiento

Arq. SABRINA CACERES
Subdirectora General
Subdirección Gral. de Ordenamiento Urbano
Secretaría de Planeamiento

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Municipalidad de Rosario
Arq. EDUARDO B. CASAS
Secretario de Obras
A/C Secretaría de Planeamiento
Municipalidad de Rosario